

	12	10/09/2024	\$20,833,337.37	
			\$250,000,000.00	
Tipo de Tasa de interés	Tasa Variable. La Tasa de Referencia será TIIE en su plazo de 28 días más una sobretasa de 1.20% (uno punto veinte por ciento) .			
Tasa Efectiva	12.52% (doce punto cincuenta y dos por ciento).			
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual, sobre saldos insolutos.			
Plazo de gracia para el pago de capital	No aplica.			
Oportunidad de entrega de los recursos	Una disposición a partir de la celebración del contrato a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición establecidas en el mismo.			
Fuente de Pago del Financiamiento	Ingresos Propios.			
Mecanismo o Vehículo de Pago	No aplica.			
Garantía	No aplica.			
Instrumento Derivado	No aplica.			
Gastos adicionales	No aplica			
Gastos adicionales contingentes	No aplica.			
Condiciones de disposición	Para llevar a cabo cada disposición del Crédito, el Municipio deberá cumplir las condiciones de disposición consistentes en: a) Carta de Asignación (Fallo) suscrita por el Tesorero Municipal en la que indique que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, fue seleccionado como la mejor oferta y que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado. b) Entregar respecto del crédito, copia de su constancia en el registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado. c) Acuse de ingreso de la solicitud de inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y			

		Obligaciones de Entidades Federativas y los Municipios. d) Firmar el contrato de crédito e) La suscripción previa de la solicitud de disposición y el pagaré que documente cada disposición, sin que su fecha de vencimiento exceda de la fecha de vencimiento del crédito. f) Entregar una carta con una instrucción de cargo en cuenta para cubrir el servicio de la deuda, sin que esto represente afectación alguna y se mantiene como un crédito quirografario. g) Certificación suscrita por el Tesorero Municipal, para demostrar que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener no excede el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto. h) Certificación suscrita por el Tesorero Municipal en donde se compruebe que el Municipio se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas. i)
Condiciones de Seguimiento:	de	Presentar la solicitud de inscripción del Contrato en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el Registro Público Único), dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a su celebración y; una vez, presentada dicha solicitud, obtener la constancia de inscripción del Contrato en dicho registro en un periodo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en comento y entregar al banco evidencia de dicha inscripción.

En espera de que la propuesta de Banco Mercantil del Norte S.A., sea oportuna y cumpla con sus requerimientos, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Gerardo Cordero Delgado
Representante legal



Luis Enrique Flores Sánchez
Representante legal